

Escribe: Francisco Guzmán

**Solo treinta y siete por ciento de exportantes al Fondo Nacional de Vivienda (Fonavi), ha recibido su adelanto de aportaciones, a un año de aprobada la Ley 31928, que dispuso la devolución parcial con cargo a una posterior cancelación.**

**A**l respecto, Luis Luzuriaga, presidente de la Asociación Federación Nacional de Fonavistas y Pensionistas del Perú (Fenaf Perú), informó acerca de la nueva lista y padrón de beneficiarios por aprobarse.

#### REQUISITOS

Se trataría de la lista 21 del Padrón Nacional de Fonavistas, que incluye a los mayores de 60 años, enfermos de gravedad, discapacitados y herederos, que nunca han cobrado.

#### APROBARÁN

La misma se aprobará este jueves 12 de diciembre en la sesión N° 32 de la comisión ad hoc de la Ley 29625, de-

#### YA HAY FECHA: PUBLICACIÓN LISTA 21

# Sale nuevo padrón, pagos a fonavistas

COBRARÍAN DESDE PRÓXIMA SEMANA



volución de aportes al Fonavi, integrada por cuatro representantes del Poder Ejecutivo y tres representantes de la Fenaf Perú.

Según Luzuriaga, "el jueves

sale la resolución administrativa, el viernes se publica en el diario oficial El Peruano".

#### CONTROLES

"Se hace la transferencia de

toda la data y pasa al Banco de la Nación que toma tres días para hacer sus controles de pruebas e integrar a su sistema. Calculamos que entre lunes y miércoles empiezan



#### ALGO +

#### REINTEGRO

Asimismo, Luzuriaga informó que el pago del reintegro tres (listas uno a 19), será en enero o febrero de 2025 y en ella están inmersos medio millón de fonavistas o sus herederos.

los pagos".

Una vez aprobada y oficializada la cantidad exacta de beneficiarios, que serían de casi 90 mil fonavistas, el monto total a destinar para sus pagos sería de S/300 millones.

#### LOS MONTOS

El monto mínimo y máxi-

mo será en función a los aportes reconocidos por la Oficina de Normalización Previsional (ONP). "Si reconoce por ejemplo 187 períodos serían S/1,800", aseguró Luzuriaga.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA	
EDICTO MATRIMONIAL N° 037-2024/MDPN	
DATOS DEL CONTRAYENTE: Nombre: <b>DON JUAN MANUEL ROMAN PARRA</b> , de 56 años de edad, natural del departamento de LIMA, de nacionalidad: PERUANA, domiciliado en: MZ. J 2 LT. 10 COSTA AZUL - PUNTA NEGRA, de estado civil: SOLTERO, identificado con D.N.I. N° 07800986 de fecha de nacimiento: 28/03/1968, de profesión: SIST. MATERIALES S.A.C., de 42 años de edad, natural del departamento de LIMA, de nacionalidad: PERUANA, domiciliada en: MZ. J 2 LT. 10 - COSTA AZUL - PUNTA NEGRA, de estado civil: DIVORCIADA, identificada con D.N.I. N° 41763624 de Ocupación: AMA DE CASA.	
CONTRAERÁN MATRIMONIO CIVIL EN ESTA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA.	
Las Personas que conoczan causales de impedimento para contraer matrimonio en el término de ocho días, como se establece el Artículo N°253 del código civil.	
FECHA DEL MATRIMONIO: 27 DE DICIEMBRE DEL 2024 HORA: 11:00 AM	
Punta Negra, 10 de Diciembre del 2024	
Abog. Sonia Marlene Ramos Ruiz Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria Q/J	

#### MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

##### SECRETARIA MUNICIPAL AVISO MATRIMONIAL

##### ARTICULO 250 DEL CODIGO CIVIL

**DATOS DEL CONTRAYENTE:** Nombres: **GILBER LUCAS ONOFRE**, natural de: Huancayo, nacionalidad: Peruana, Edad: 35 años, Estado Civil: Soltero, Profesión: Profesional dominical en: JUNIOR GONZALEZ, Jr. Lt. 26 Chorrillos. **DATOS DE LA CONTRAYENTE:** Nombre: **ESMERALDA ESTELA NAVARRO**, natural de: Huancayo, nacionalidad: Peruana, Edad: 26 años, Estado Civil: Soltero, Profesión: Comerciante, domicilio: San Gerardo N° Mz. H - Lt 26 - Chorrillos, Lugar de la Contratación del Matrimonio: **MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS**.

NOTA: El Artículo 253 establece que las Personas que tengan interés legítimo podrán oponerse a la celebración del Matrimonio, cuando exista algún impedimento. La oposición se formulará por escrito y dentro de la forma establecida en el Artículo 253 del Código Civil.

ABOG. EDGARDO RODRIGUEZ ARREAS PLATA VALLEJO

Jefe de la Oficina General de Secretaría Municipal Q/B

#### MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

##### Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil

##### EDICTO MATRIMONIAL

##### Artículo 250 del Código Civil

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 250 del Código Civil, hago saber que ante la Municipalidad se han presentado: **EL CONTRAYENTE: NOMBRE: GEISON RONAL ZARATE UNOCO**, ESTADO CIVIL: Soltero, Nacionalidad Peruana, Edad: 26 años, Estado Civil Soltero, Profesión u Ocupación Psicólogo, Domicilio Unid. Com. Vía 38 Lt. 18 - Huancayo - Super Mz. B - Ate - AYACUCHO. **LA CONTRAYENTE: NOMBRE: MARIELA CARMEN VASQUEZ AREQUIA**, identificada con C.E. N° 00803350, Natural de: Arequipa, Nacionalidad: Peruana, Edad: 25 años, Estado Civil: Soltero, Profesión: Comerciante, domicilio: San Gerardo N° Mz. H - Lt 26 - Chorrillos, Lugar de la Contratación del Matrimonio: **MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS**.

NOTA: El Artículo 253 establece que las Personas que

tengan interés legítimo

podrán oponerse a la celebración

del Matrimonio, cuando existan causales de impedimento y, podrán denunciarlos ante esta

Municipalidad, conforme al Artículo 253 del Código Civil.

ABOG. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO

Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil Q/B

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

##### SECRETARIA GENERAL REGISTRO CIVIL

##### EDICTO MATRIMONIAL

##### Artículo 250 del Código Civil

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 250º del Código Civil, hago saber que don **JOSE CARLOS BARRERA LLACTAHUAMAN**, identificado con D.N. N°74599113, Natural de Lima - Lima - El Agustino, Nacionalidad Peruana, Edad: 26 años, Estado Civil Soltero, Profesión u Ocupación Psicólogo, Domicilio Unid. Com. Vía 38 Lt. 18 - Huancayo - Super Mz. B - Ate - AYACUCHO. **LA CONTRAYENTE: NOMBRE: MARIA LIZETH ENRIQUEZ PACHECO**, identificada C.E. N° 00803350, Natural de: Arequipa, Nacionalidad: Peruana, Edad: 25 años, Estado Civil: Soltero, Profesión: Comerciante, domicilio: San Gerardo N° Mz. H - Lt 26 - Chorrillos, Lugar de la Contratación del Matrimonio: **MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS**.

NOTA: El Artículo 253 establece que las Personas que

tengan interés legítimo

podrán oponerse a la celebración

del Matrimonio, cuando existan

causales de impedimento y,

podrán denunciarlos ante esta

Municipalidad, conforme al Artículo 253 del Código Civil.

ABOG. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO

Jefe de Registro Civil Q/B

#### MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

##### EDICTO MATRIMONIAL

##### Artículo 250 del Código Civil

DATOS DEL CONTRAYENTE: Nombre: **DANIEL ENRIQUE PORRAS TAKURY**, natural de: LIMA - LIMA - PUEBLO LIBRE, nacionalidad PERUANA, Edad: 38 años, Estado Civil: SOLTERO, Profesión: INGENIERO ELECTRÓNICO, domicilio en AVENIDA UNIVERSITARIA SUR N° 1965 - BLOCK 2, DEPARTAMENTO 906 - CONDOMINIO ATLANTIS N° 100, Lote 100, Zona 10, Distrito de La Victoria, Nombre: **GERALDINE VIRGINIA REYES REYES**, natural de: LIMA - HUARAL - HUARAL, nacionalidad PERUANA, Edad: 38 años, Estado Civil: SOLTERA, Profesión: DESIDERA INDUSTRIAL, domicilio: CALLE CIRO ALEGRIA N° 197 - DEPARTAMENTO 102, URBANIZACIÓN COMLENARES - PUEBLO LIBRE. Pretenden contraer MATRIMONIO CIVIL en esta Municipalidad. NOTA: El Artículo 253 establece que las Personas que tengan interés legítimo podrán oponerse a la celebración del Matrimonio, cuando exista algún impedimento. Las personas que conoczan causales de impedimento, podrán denunciarlos dentro del término de ocho días en la forma prevista en el artículo 253º del Código Civil.

NOTA: El Artículo 253 establece que las Personas que

tengan interés legítimo

podrán oponerse a la celebración

del Matrimonio, cuando existan

causales de impedimento y,

podrán denunciarlos dentro de

esta Municipalidad.

ABOG. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO

Jefe de Registro Civil Q/B

#### MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

##### EDICTO MATRIMONIAL

##### Artículo 250 del Código Civil

DATOS DEL CONTRAYENTE: Nombre: **HERMES SANJUAN LOZANO RAMOS**, natural de: ANCASH - SAN JUAN, de 32 años, Estado Civil: SOLTERO, Profesión: INGENIERO ELECTRÓNICO, domicilio en AVENIDA UNIVERSITARIA SUR N° 1965 - BLOCK 2, DEPARTAMENTO 906 - CONDOMINIO ATLANTIS N° 100, Lote 100, Zona 10, Distrito de La Victoria, Nombre: **GERALDINE VIRGINIA REYES REYES**, natural de: LIMA - HUARAL - HUARAL, nacionalidad PERUANA, Edad: 33 años, Estado Civil: SOLTERA, Profesión: DESIDERA INDUSTRIAL, domicilio: CALLE CIRO ALEGRIA N° 197 - DEPARTAMENTO 102, URBANIZACIÓN COMLENARES - PUEBLO LIBRE. Pretenden contraer MATRIMONIO CIVIL en esta Municipalidad. NOTA: El Artículo 253 establece que las Personas que tengan interés legítimo pueden oponerse a la celebración del Matrimonio, cuando exista algún impedimento. Las personas que conoczan causales de impedimento, podrán denunciarlos dentro del término de ocho días. La oposición se formulará por escrito fundamentando la causa legal ante el señor alcalde de esta municipalidad. Pueden oponerse a la celebración del Matrimonio, las personas que conoczan causales de impedimento dentro del término de ocho días. La oposición se formulará por escrito fundamentando la causa legal ante el señor alcalde de esta municipalidad. Pueden oponerse a la celebración del Matrimonio, las personas que conoczan causales de impedimento dentro del término de ocho días conforme al Artículo 253 del Código Civil.

NOTA: El Artículo 253 establece que las Personas que

tengan interés legítimo

podrán oponerse a la celebración

del Matrimonio, cuando existan

causales de impedimento y,

podrán denunciarlos dentro de

esta Municipalidad.

ABOG. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO

Jefe de Registro Civil Q/B

#### Municipalidad C.P. de Santa María de Huachipa

##### SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL

##### EDICTO MATRIMONIAL N° 001394

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 250 del Código Civil, hago saber que, ante esta municipalidad se ha presentado: Don: **GUSTAVO ADOLFO MEDINA GUTARRA**, natural del Dpt. Puno, Prov. Lima, Dto. Juliaca, de 31 años de edad, Nacionalidad Peruana, Profesión Independiente, Estado civil Soltero, con D.N.I. N° 47761678, domiciliado en: Av. Los Cisnes Mz. H 2 Lt. 13 B Lote 139 Uc. Club Huachipa - Dto. GUADALUPE ELIANA SALIRROSAS ESPINOZA, natural del Dpt. P. D. ROSARIO CHICUA, natural del Dpt. Pura, Prov. Paita, Dto. Vichayal, de 44 años de edad, Nacionalidad Peruana, Profesión Artesano, Estado civil Soltera, con D.N.I. N° 80427666, domiciliado en: Av. 6 Asoc. de Viv. Ammeppi Huachipa - Mz. I Lt. 6 y Dto. MIRIAM DEL ROSARIO CHICUA, natural del Dpt. Pura, Prov. Paita, Dto. Vichayal, de 44 años de edad, Nacionalidad Peruana, Profesión Artesano, Estado civil Soltera, con D.N.I. N° 70579575, domiciliado en: Av. Los Cisnes Mz. H 2 Lt. 13 B 13 B Club - Huachipa. Pretenden contraer matrimonio civil, las personas que conoczan causales de impedimento podrán denunciarlos dentro del término de ocho días. La oposición se formulará por escrito fundamentando la causa legal ante el señor alcalde de esta municipalidad. Pueden oponerse a la celebración del Matrimonio civil, las personas que conoczan causales de impedimento podrán comunicarlas en el término de ocho días conforme al Art. 253 del Código Civil.

NOTA: El Artículo 253 establece que las Personas que

tengan interés legítimo

podrán oponerse a la celebración

del Matrimonio, cuando existan

causales de impedimento y,

podrán denunciarlos dentro de

esta Municipalidad.

ABOG. ADA E. CUCHO CISNEROS

D.N.I. 41045322  
Registradora Civil. QJ

#### Municipalidad C.P. de Santa María de Huachipa

##### SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL

##### EDICTO MATRIMONIAL N° 001398

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 250 del Código Civil, hago saber que, ante esta municipalidad se ha presentado: Don: **FRANCISCO GONZALO QUISPE**, natural del Dpt. Puno, Prov. Lima, Dto. Juliaca, de 51 años de edad, Nacionalidad Peruana, Profesión Independiente, Estado civil Soltero, con D.N.I. N° 02484505, domiciliado en: Calle 6 Asoc. de Viv. Ammeppi Huachipa - Mz. I Lt. 6. Pretenden contraer matrimonio civil, las personas que conoczan causales de impedimento podrán denunciarlos dentro del término de ocho días conforme al Art. 253 del Código Civil.

NOTA: El Artículo 253 establece que las Personas que

tengan interés legítimo

podrán oponerse a la celebración

del Matrimonio, cuando existan

causales de impedimento y,

podrán denunciarlos dentro de

esta Municipalidad.

ABOG. ADA E. CUCHO CISNEROS

D.N.I. 41045322  
Registradora Civil. QJ

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO

##### SECRETARIA GENERAL EDICTO MATRIMONIAL

Hago saber que, DON JULIO CESAR CASTILLO SANTIVÁÑEZ, identificado con DNI: 73065588, natural de LIMA - LIMA, ocupación OPERARIO, nacionalidad PERUANO, de 26 AÑOS DE EDAD, estado civil: SOLTERO, Domiciliado en AV. JOSE LOPEZ PASOS 1559 - CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO y DONA JOHELINA AZUCENA HUAMAN QUISE, identificada con DNI: 72543621, natural de LIMA - LIMA, ocupación AMA DE CASA, nacionalidad PERUANA, de 25 AÑOS DE EDAD, estado civil: SOLTERA, Domiciliado en AV. JOSE LOPEZ PASOS 1559 - CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO; van a contraer matrimonio en esta corporación edil. Las personas que conocan causales de impedimento podrán denunciarlas como lo estipula el artículo 253º del Código Civil.

Carmen de La Legua Reynoso - Callao, 10 de Diciembre del 2024.

Abog. JANIO ROMMEL INOCENTE PECHO

Secretario General

#### EDICTO MATRIMONIAL

ANTE MI, MARÍA SOLEDAD PEREZ TELLO - NOTARIA DE LIMA, CON OFICIO NOTARIAL SITO EN CALLE MONTE ROSA N°171 - OF. 2A4, CENTRO COMERCIAL CHACARRILLA, SANTIAGO DE SURCO, SE PRESENTARON: **PAMELA REBECA GERONIMO GONZALES**, IDENTIFICADA CON DNI. N°47646433, DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, CON DOMICILIO EN CALLE OCEANICO PACÍFICO N°379, URB NEPTUNO, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; Y, **MIGUEL ANGEL KOO VARGAS**, IDENTIFICADO CON DNI. N°74326533, DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE 30 AÑOS DE EDAD, DE PROFESION COMUNICADOR, CON DOMICILIO EN CALLE JOAQUIM MOSER HANS N°163, MZ G LT 20 PISO 2, URB LAS BEGONIAS, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; SOLICITANDO "CELEBRAR SU MATRIMONIO CIVIL", EL MISMO QUE SE CELEBRARÁ, EN JR DE LA UNION N°364, LIMA - CLUB DE LA UNION, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.

AQUELLAS PERSONAS QUE TENGAN LEGÍTIMO INTERÉS Y CONOZCAN ALGÚN IMPEDIMENTO, PODRÁN DENUNCIAR / PRESENTAR SU OPOSICIÓN POR ESCRITO Y DENTRO DE LOS OCHO (08) DÍAS POSTERIORES A ESTA PUBLICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 253 DE LA LEY N°31643.

LIMA